



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ELKIN DARIO ALZATE BAENA
Demandados: PLORVENIR S.A. Y OTROS
Radicado: 05001310500820160033000

Toda vez que, en el proceso de la referencia, se pagaron los honorarios fijados para la comparecencia del perito a la audiencia de AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, es por lo que se fija el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para su realización, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.



PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 146 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 24 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA